



En Cartagena de Indias, el día 17 de mayo de 2018, se llevó a cabo el primer encuentro de la Jurisdicción Ordinaria-Laboral, el cual contó con la asistencia de los doctores H.M. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO- Presidenta del Tribunal Superior de Cartagena, H.M. FRANCISCO GONZALEZ MEDINA- Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, HERNANDO SIERRA PORTO-Director Seccional de Administración Judicial, H.M. MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO- Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena y Presidenta del Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar, así como de Funcionarios y empleados de este Distrito Judicial.

FINES ESENCIALES DEL ENCUENTRO:

- 1) Integración de la especialidad
- 2) Unificación de criterios (respetando la autonomía e independencia de los jueces)
- 3) Fortalecimiento de la imagen de la Rama Judicial y de sus servidores

TEMAS TRATADOS

NOTIFICACIONES EN EL PROCESO LABORAL

Moderador Dr. JORGE HERNANDEZ SUAREZ-Juez 4° Laboral del Circuito de Cartagena.

Se hizo precisión que el CPTSS trae normas propias que regulan el tema de las notificaciones (arts. 29 y 41), que al C.G.P., solo se acude para efectos de la forma como se hace la citación y el aviso; que las notificaciones a las entidades oficiales además de hacerse como lo regula el art. 41 del CPTSS, también puede acudir a la notificación electrónica que regula el C.G.P.

INCIDENCIA PROBATORIA DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN EL PROCESO LABORAL (ENFASIS EN LA PRUEBA PERICIAL).

Moderadores: ANTONIO CHICA BADEL- Juez 6° Laboral del Circuito de Cartagena; H.M. FRANCISCO GONZALEZ MEDINA- Presidente de la Sala Laboral y ALBA LUZ VILLANUEVA -Oficial Mayor del Juzgado 8° Laboral.

Se disertó sobre (i) los diferentes y nuevos medios de prueba que autoriza el C.G.P., (ii) las oportunidades para solicitar pruebas en el proceso laboral, (iii) Sobre el decreto de pruebas, a petición de parte, de oficio, bajo la nueva óptica como deber del juez y la regla de la carga dinámica de la prueba; (iv) sobre la práctica de las pruebas, el principio de inmediación – directamente por y ante el juez- utilización de la tecnología-, excepcionalmente por comisionado y la práctica por las partes de común acuerdo; (v) Aportación – el deber de las partes de aportar los documentos que se encuentren en su poder y las que se logren mediante derecho de petición y (vi) finalmente se hizo énfasis la prueba pericial atendiendo su nueva regulación.

AUTOGESTION DE CALIDAD EN LA GESTION JUDICIAL

Ponente H.M LAURA CANTILLO ARAUJO-Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, como mecanismo de optimizar el servicio y con ello contribuir a mejorar la imagen de la rama y sus servidores.

COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Moderadores: Dr. LUIS JUNIELES DORADO-Juez 1° de pequeñas causas laborales y Dr. NEIL DIAZ LECOMPTE- Juez 3° de pequeñas causas laborales, sobre competencia de esos despachos judiciales para conocer procesos contra Colpensiones.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Ponente H.M. LUIS JAVIER AVILA CABALLERO-Sala Laboral, Se hizo un esquema de este proceso especial, para concluir en qué aspectos tiene regulación propia y en qué aspectos se debe acudir al C.G.P. Se hizo precisión sobre los títulos ejecutivos en materia laboral, particularmente en tratándose de actos administrativos y el tema las excepciones a la inembargabilidad de los recursos incorporados en el presupuesto general de la nación.

